RESOLUCION N° 2.321/2017

PDTE. FRANCO, 02 DE MAYO DEL 2017.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CLASSIC MOBLES S.A, CON RUC N° 80074310-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES INDIVIDUAL PARA ALUMNOS" CON ID Nº 330.524-, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 108.500.000 (GUARANÍES, CIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL).

VISTO: La necesidad de la **ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES INDIVIDUAL PARA ALUMNOS"**, se dispone a la Contratación Directa N° 24/2017 para realización del proceso del llamado ante la dncp"

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND, CLASSIC MOBLES S.A, METAL-MAD S.A, EDV VENTAS & CIA Y GRUPO L & J.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la Empresa **CLASSIC MOBLES S.A CON R.U.C. N° 80074310-5**, por constituir la mas ventajosa oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa Nº 24/2017, para la "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES INDIVIDUAL PARA ALUMNOS"** con **ID Nº 330.524-**, A la firma; **CLASSIC MOBLES S.A** con **R.U.C. N° 80074310-5** por un monto total de **GS. 108.500.000** ***(Guaraníes:* ciento ocho millones, quinientos mil*).*** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la mas ventajosa oferta y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL